



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81828242-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.797.550/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 982/19 (RESOL-2019-982-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1600/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 15:34:46 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.10 15:34:46 -0300

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Escobar, a los 26 días del mes de abril de 2018, se reúnen por una parte, el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone (DNI N° 11.460.262) , en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli (DNI 27.434.841), en su carácter de Sub Secretario Gremial; Gustavo Auteda (DNI 18.517.150), en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor (DNI N° 25.084.489), en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez (DNI 22.275.925) y Gabriel Santucho (DNI N° 23.593.950), en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Doldán Luis (DNI 30.113.177) y Di Giovanni Hernán (DNI 34.416.161) en carácter de Delegados del personal, en adelante "SMATA", y por la otra, la Empresa JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A., con domicilio en Avenida de Los Inmigrantes 1301, Belén de Escobar, representada en este acto por el Sr. Carlos Maseda (DNI 14.319.286) y la Sra. Luciana Varela (DNI 22.510.000), en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 1 de abril de 2018, los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo 1 se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de abril, mayo y junio de 2018.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 1 de julio de 2018 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de LA EMPRESA que obligue en el futuro.

TERCERA: en virtud del Acuerdo alcanzado, el personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el mismo evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.

CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTA: cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el Artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, leída y ratificada la presente, LAS PARTES firman al pie en señal de plena conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

POR SMATA

POR JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

ANEXO 1

JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.

CATEGORIAS	VALOR HORA ABR-MAY-JUN
I	198,39
F	190,29
E	182,51
D	175,06
2	167,92
1	149,78

Adicionales Permanentes

Antigüedad: 1,25% por cada año de antigüedad

Presentismo: \$93,60 fijos por quincena



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 1797550/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2019 siendo las 13,00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliaciones del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece en representación del sector trabajador el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA -S.M.A.T.A.-** con domicilio constituido en Avda. Belgrano 665, 5° piso, C.A.B.A., el Sr. Pablo Gabriel PAGEZ (D.N.I. N° 22.275.925), en su carácter de integrante del Consejo Directivo de la entidad junto con los Señores Luís Roberto DOLDAN (D.N.I. N° 30.113.177) y Hernán Marcelo DI GIOVANNI (D.N.I. N° 34.416.161) Delegados internos.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a la entidad sindical presente, **manifiesta que:** luego de las negociaciones mantenidas en el ámbito privado, ha concertado un Acuerdo Salarial con la empresa **JTEKT AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.** el pasado 26 de abril de 2018, que en este acto acompañan y cuyos términos y alcances ratificamos en un todo, reconociendo como propias las firmas allí insertas, solicitando la homologación del mismo en los términos y conformidad de las previsiones de la Ley 14.250.

Ello así, a fin de proceder a la continuidad del trámite, se hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad para su debido control de legalidad.

Siendo las 13:05 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**. Quedan los presentes debidamente notificados.

Handwritten signatures and stamps. The main stamp reads: **Dra. Paulina Jaureguiberry**, Secretaria de Conciliación D.R.L. N°2, D.N.R. y R.T.- M.P. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 982-19 ACU 1600-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.